

REFLEXIONES

Información: del Derecho a la realidad

Celia Miravalles

El análisis crítico de los medios de comunicación se vuelve cada día más imprescindible. Tras una breve introducción histórica-actual acerca de la regulación del derecho a la información, la autora intenta descubrir la verdad, o acaso la objetividad, en la prensa escrita, a través del análisis comparativo de diferentes titulares sobre una misma noticia.

El escritor y político francés Tocqueville ya declaraba en el siglo pasado: «La libertad de prensa es infinitamente más preciosa en las naciones democráticas que en todas las demás; ella sola cura la mayor parte de los males que la igualdad puede producir. La igualdad aísla y debilita a los hombres; pero la prensa pone al lado de cada uno de ellos un arma muy poderosa de la que el más débil y el más aislado puede hacer uso. La igualdad quita a cada individuo el apoyo de sus prójimos, pero la prensa le permite llamar en su ayuda a todos sus conciudadanos y a todos sus semejantes. La imprenta ha acelerado los progresos de la igualdad y es uno de sus mejores correctivos... La prensa es por excelencia el instrumento democrá-

tico de la libertad.» (*La democracia en América*)¹.

Paralelamente a este pensamiento en España se protege constitucionalmente la «libertad política de imprenta» en la Carta Magna de 1812, afirmando que «todos los españoles

tienen la libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas...»².

Desde esta Constitución, la libertad de expresión ha sido protegida y más aceptada por numerosos decretos y leyes dependiendo de los intereses gubernamentales.

En 1966 se dictó la Ley de Prensa e Imprenta al amparo de «la importancia cada vez mayor que los medios informativos poseen en relación con la formación de la opinión pública y la con-



veniencia indudable de proporcionar a dicha opinión cauces idóneos a través de los cuales sea posible canalizar debidamente las aspiraciones de todos los grupos sociales»³.

Esta ley supuso una cierta apertura al eliminarse la censura previa pero estableció un impreciso y ambiguo sistema de limitaciones. Y aunque ésta es la ley actualmente vigente, los artículos 2 y 69 fueron derogados por el Real Decreto de libertad de expresión de 1977 (hoy también derogado por la

Ley 62/1978 de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona) y otros muchos lo han sido por inconstitucionalidad sobrevenida. Actualmente el artículo 20 de la Constitución de 1978 reconoce el derecho «a comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión»⁴. Y es el Código Penal el encargado de sancionar su inviolabilidad.

«Estar informado consiste, efectivamente, en estar en disposición de pensar recta y verazmente sobre las cosas, pero ¿cómo podrán pensar rectamente los hombres que no saben pensar con libertad?»⁵. Este pensamiento de la Ilustración en la pluma del inglés Anthony Shaftesbury (*Carta sobre el entusiasmo*) nos introduce en la problemática de discernir entre libertad, información y verdad.

La misión del periodista consiste en captar libremente la realidad y transmitirla con plena objetividad al público. Pero son los intereses políticos o económicos, la presión externa, la repulsa o el agrado de lo acaecido, la repercusión social, los sentimientos, las

pasiones internas del propio informador lo que induce voluntaria o involuntariamente a tergiversar la noticia en su propio origen.

Actualmente los medios de información viven en un vaivén de mercantilización donde parecen predominar los números de audiencia o tirada sobre los valores éticos o morales, sobre la propia cultura.

Es el problema de la dicotomía entre lo que se debe decir y lo que se dice porque es lo que se quiere oír. El público escucha,

ve o lee aquello con lo que se siente identificado sin importarle si es objetivamente verdadero o si la noticia se enmascara en una maraña de palabras o imágenes que lejos de describir la realidad la disfrazan o desvían.

Sí, la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico nos reconoce el derecho a ser informados de la verdad, pero en la práctica es el lector el que tiene que investigar dicha verdad envuelta en frases imprecisas, incompletas o excesivamente técnicas. Pero... ¿qué es la noticia? La noticia implica novedad y lo nuevo o desconocido despierta el interés del receptor; aunque la influencia de otros numerosos factores como la proximidad al ciudadano, la celebridad de los protagonistas o lugares, o el valor humano marcan su prioridad⁶.

Vivimos en una época en que la objetividad se diluye en las ideologías y la mayoría de los acontecimientos públicos se miran desde ópticas políticas diferentes. Esta visión que debiera quedarse en el ciudadano traspasa a los medios informativos; los cuales lejos cada vez más de la neutralidad confunden al públi-



co entre protestas o elogios desmesurados.

¿Cómo encontrar la verdadera noticia en medio de semejantes carencias? Es un problema de difícil solución, puesto que la propia subjetividad de cada individuo le llevará a ser crítico en uno u otro sentido.

Basta tomar como ejemplo el incidente ocurrido el pasado 4 de octubre de 1994 durante la asamblea del FMI (Fondo Monetario Internacional): dos militantes del grupo ecologista *Greenpeace* escalaron el recinto, desplegaron una gran pancarta y lanzaron dólares falsos en presencia del rey Juan Carlos y eminentes autoridades de la economía mundial, en protesta de las decisiones de este organismo.

Nota común a cuatro diarios, dos locales y dos de tirada nacional, es la aparición del suceso en la portada del día 5, aunque el tratamiento en cuanto a la disposición es diferente:

El Norte de Castilla coloca la noticia en la cabecera; «Greenpeace burla la seguridad en la asamblea del FMI», con una breve reseña sobre el acontecimiento, remitiéndose a páginas interiores y una imagen en color con la pancarta y los dólares cayendo sobre la tribuna de oradores.

El Mundo de Valladolid parece darle algo menos de importancia, con una imagen similar en el centro de la primera plana y a pie un titular diferente: «Greenpeace ridiculiza el dispositivo de seguridad de la cumbre del Fondo Monetario».

El estudio comparativo de estos dos titulares nos lleva a distinguir las connotaciones de los verbos «burlar» y «ridiculizar», así como la

distinta construcción de las frases «...seguridad de la cumbre del Fondo Monetario» y «...seguridad en la asamblea del FMI». Aunque la mayor disparidad se encuentra en los diarios nacionales.

El País en la cabecera titula: «El FMI vuelve a la carga con la flexibilidad del mercado laboral», una breve reseña sobre este contenido junto a una imagen de la pancarta sobre el público asistente a la asamblea; a pie de foto «Greenpeace burló la seguridad». El desarrollo de la noticia se centra en las declaraciones del Rey y otras autoridades con una breve referencia al desconcierto originado por los «verdes» y culpando en páginas interiores a «los servicios de inteligencia de la seguridad del Estado».

En *ABC* el incidente ocupa toda la portada: una instantánea en color de la pancarta y los dólares cayendo sobre el público asistente y parte de la mesa presidencial; con el siguiente titular: «La inauguración del FMI plantea el gran problema de inseguridad que sufre España»; bajo la imagen un comentario sobre la delincuencia y la inseguridad ciudadana, especulando con la hipotética trascendencia si

hubiera sido ETA. En el interior del diario nos da una amplia información de las manifestaciones de las autoridades concurrentes y detalla como «dos ecologistas burlan los servicios de seguridad del Estado», señalando además «la responsabilidad política final... en la Secretaría de Estado de Interior».

Son obvias las diferentes ópticas políticas para in-



formar, ¿qué ha de hacer el lector para encontrar la objetividad? En cierto sentido nada es falso, pero el tratamiento superficial o exagerado de un suceso puede subjetivarse en la mente del receptor, tergiversándose la esencia de los contenidos.

Ante esta disparidad, es interesante observar cómo el diario francés *Le Monde* en la contraportada del día 5 de octubre titula un breve artículo: «Des manifestants dénoncent la 'tyrannie' du FMI et de la banque mondiale» (Dos manifestantes denuncian la tiranía del FMI y del Banco Mundial). ¿Es esto lo más relevante?

Un ciudadano ávido de encontrar la «verdad» tendría que perderse en un sinfín de medios de comunicación para intentar elaborar, con un cierto sentido crítico, una noticia objetiva. Y esto es así porque objetividad en la prensa no equivale a verdad.

Como ha dicho Desantes Guanter, «la información no verdadera es una corrupción de la información, y en consecuencia, es peor que la falta de información y... constituye la

más grave vulneración del derecho a la información»⁷.



Celia Miravalles es diplomada en Derecho y escritora.

Notas

¹ FARIAS GARCÍA, P. (1988): *Libertades públicas e información*. Eudema, Madrid; pág. 197.

² FARIAS GARCÍA, P.: op. cit.; pág. 137.

³ Legislación Básica de Derecho de la Información. Tecnos; pág. 173.

⁴ Constitución española (1978); artículo 20.1.d.

⁵ FARIAS GARCÍA, P.: op. cit.; pág. 113.

⁶ MIRAVALLS, L. (1985): *Iniciación al periodismo escolar*. ICE de Salamanca.

⁷ DESANTES GUANTER (1976): *La verdad en la información*. Diputación de Valladolid; pág. 10.

Referencias

BOE (1977): «Libertad de expresión». *Real Decreto-ley de 1 abril, nº 87. Boletín Oficial del Estado, 12 abril.*

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA (1978). Madrid, Hausen y Menet.

DESANTES GUANTER, J.M. (1976): *La verdad en la información*. Valladolid, Diputación.

FARIAS GARCÍA, P. (1988): *Libertades públicas e información*. Madrid, Eudema.

MIRAVALLS, L. (1985): *Iniciación al periodismo escolar*. Salamanca, ICE Universidad.

VERÓN, E. (1983): *Construir el acontecimiento*. Barcelona, Gedisa.